

Boletín Oficial

Correo Privado

Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 2010 EDICION N° 9.153

DECRETOS

DECRETO N° 2538

Resistencia, 16 diciembre 2010

VISTO:

La visita que realizará a la Provincia, su Excelencia el señor Embajador de Argentina en la República del Paraguay, Don Rafael Romá, junto a empresarios representativos de ese país, el día viernes 17 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de su estadía en nuestra provincia es mantener contacto con el Gobierno Provincial, sectores industriales del medio para de esta manera conocer las potencialidades de la región y afianzar las relaciones entre ambos pueblos;

Que es deseo del Pueblo y Gobierno del Chaco expresar el beneplácito y satisfacción que produce la presencia de tan distinguidos visitantes, los que contribuyen a robustecer los lazos de amistad que nos unen a la hermana República del Paraguay;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárase Huésped de Honor de la Provincia del Chaco, a su Excelencia el señor Embajador de Argentina en la República del Paraguay, Don Rafael Romá y a los miembros de la comitiva que lo acompaña, mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

Artículo 2°: Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:29/12/10

DECRETO N° 2580

Resistencia, 20 diciembre 2010

VISTO:

El expediente N° E5-2010-1033-E, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección de Bosques, del Ministerio de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se presentó el estudio de impacto ambiental referido al "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo - Predio: Pc. 29 - Circ. IV - Departamento 9 de Julio";

Que el estudio de impacto ambiental (EslA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene como finalidad analizar los posibles impactos que el plan de aprovechamiento del cambio de uso del suelo provocará en las zonas a afectar, a fin de garantizar que el mismo ocasione el menor impacto ambiental posible sobre la población, los recursos naturales, los recursos culturales, visuales y aspectos socioeconómicos;

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a una Audiencia Pública no vinculante, a fin de poner a consideración de la población interesada, el estudio de impacto ambiental referido "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo - Predio: Pc. 29 - Circ. IV - Departamento 9 de Julio, presentado por Don Enrique S.R.L.;

Que la aludida audiencia se realizará el día 7 de febrero de 2011, a las 10,00 horas en el Campo "El Zaino" Predio: Pc. 191, 194, 195 - Circ. V - Departamento Almirante Brown;

Que el sistema de audiencias públicas fue creado por Ley N° 4654 (t.v) y reglamentado por Decreto N° 01/08, instrumentos que regirán la presente convocatoria y que surgen de los derechos garantizados en los Artículos 14 y 106 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que las opiniones recogidas, de la audiencia pública serán de carácter consultivo y no vinculante, debiendo la autoridad responsable de la decisión fundamentar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y en su caso porqué razones las desestimó;

Que la Ley N° 4654, texto vigente, establece que el Poder Ejecutivo será el que convoque a audiencia pública, la que será presidida por el señor Gobernador, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen a tales efectos;

Que en virtud de la especificidad del tema, se considera conveniente que la misma sea presidida por el señor Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl Alejandro Fernández, del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que es necesario habilitar un registro para las personas que deseen participar por tener un interés particular, difuso o colectivo, y para hacer uso de la palabra en la audiencia pública deberán inscribirse en la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a audiencia pública para la evaluación del "Estudio de Impacto Ambiental referido al Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo - Pre-

dio: Pc. 29 - Circ. IV – Departamento 9 de julio”; para el día 7 de febrero de 2011 a las 10,00 horas en el campo “El Zaino” Predio: Pc. 191, 194, 195 – Circ. V – Departamento Almirante Brown, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Designase al señor Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl A. Fernández, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Dése a publicidad por los medios de comunicación, de modo de garantizar la mayor difusión de la información referida al lugar, fecha y hora de la referida audiencia, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 4°: Habilítese el registro para quienes deseen hacer uso de la palabra en la audiencia pública, debiendo inscribirse hasta el día 4 de febrero de 2011 en la Subsecretaría de Medio Ambiente, ubicada en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso en el horario de 9,00 a 11,30.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente, de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:29/12/10

————— * —————
DECRETO N° 2581

Resistencia, 20 diciembre 2010

VISTO:

El expediente N° E5-2010-1261-E, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección de Bosques, del Ministerio de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se presentó el estudio de impacto ambiental referido al “Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo — Predio: Pc. 191, 194, 195 – circ. V – Departamento Almirante Brown”;

Que el estudio de impacto ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene como finalidad analizar los posibles impactos que el plan de aprovechamiento del cambio de uso del suelo provocará en las zonas a afectar, a fin de garantizar que el mismo ocasione el menor impacto ambiental posible sobre la población, los recursos naturales, los recursos culturales, visuales y aspectos socioeconómicos;

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a una Audiencia Pública no vinculante, a fin de poner a consideración de la población interesada, el estudio de impacto ambiental referido al “Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo – Predio: Pc. 191, 194, 195 - Circ. V - Departamento Almirante Brown”, presentado por MSU S.A;

Que la aludida audiencia se realizará el día 7 de febrero de 2011, a las 10,00 horas en el Campo “El Zaino” Predio: Pc. 191, 194, 195 - Circ. V - Departamento Almirante Brown;

Que el sistema de audiencias públicas fue creado por Ley N° 4654 (t.v) y reglamentado por Decreto N° 01/08, instrumentos que regirán la presente convocatoria y que surgen de los derechos garantizados en los Artículos 14 y 106 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que las opiniones recogidas de la audiencia pública serán de carácter consultivo y no vinculante, debiendo la autoridad responsable de la decisión fundamentar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y en su caso porqué razones las desestimó;

Que la Ley N° 4654, texto vigente, establece que el Poder Ejecutivo será el que convoque a audiencia pública, la que será presidida por señor Gobernador, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen a tales efectos;

Que en virtud de la especificidad del tema, se considera conveniente que la misma sea presidida por el señor Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl Alejandro Fernández, del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que es necesario habilitar un registro para las personas que deseen participar por tener un interés particular, difuso o colectivo, y para hacer uso de la palabra en la audiencia pública deberán inscribirse en la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a audiencia pública para la evaluación del “Estudio de Impacto Ambiental referido al Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo – Predio: Pc. 191, 194, 195 – Circ. V – Departamento Almirante Brown”; para el día 7 de febrero de 2011 a las 10,00 horas en el campo “El Zaino” Predio: Pc. 191, 194, 195 – Circ. V – Departamento Almirante Brown, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Designase al señor Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl A. Fernández, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Dése a publicidad por los medios de comunicación, de modo de garantizar la mayor difusión de la información referida al lugar, fecha y hora de la referida audiencia, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 4°: Habilítese el registro para quienes deseen hacer uso de la palabra en la audiencia pública, debiendo inscribirse hasta el día 4 de febrero de 2011 en la Subsecretaría de Medio Ambiente, ubicada en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso en el horario de 9,00 a 11,30.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente, de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:29/12/10

————— * —————
DECRETO N° 2582

Resistencia, 20 diciembre 2010

VISTO:

El expediente N° E5-2010-1066-E, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Naturales, Dirección de Bosques, del Ministerio de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se presentó el estudio de impacto ambiental referido al “Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo – Predio: Pc. 1 – Circ. VII – Departamento Almirante Brown”;

Que el estudio de impacto ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objeto predecir las

consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene como finalidad analizar los posibles impactos que el plan de aprovechamiento del cambio de uso del suelo provocará en las zonas a afectar, a fin de garantizar que el mismo ocasione el menor impacto ambiental posible sobre la población, los recursos naturales, los recursos culturales, visuales y aspectos socioeconómicos;

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a una Audiencia Pública no vinculante, a fin de poner a consideración de la población interesada, el estudio de impacto ambiental referido al "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo – Predio: Pc. 1.- Circ. VII – Departamento Almirante Brown" presentado por El Tocón S.A.;

Que la aludida audiencia se realizará el día 7 de febrero de 2011, a las 10,00 horas en el Campo "El Zaino" Predio: Pc. 191, 194, 195 - Circ. V - Departamento Almirante Brown;

Que el sistema de audiencias públicas fue creado por Ley N° 4654 (t.v.) y reglamentado por Decreto N° 01/08, instrumentos que regirán la presente convocatoria y que surgen de los derechos garantizados en los Artículos 14 y 106 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que las opiniones recogidas de la audiencia pública serán de carácter consultivo y no vinculante, debiendo la autoridad responsable de la decisión fundamentar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y en su caso por qué razones las desestimó;

Que la Ley N° 4654, texto vigente, establece que el Poder Ejecutivo será el que convoque a audiencia pública, la que será presidida por el señor Gobernador, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen a tales efectos;

Que en virtud de la especificidad del tema, se considera conveniente que la misma sea presidida por el señor Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl Alejandro Fernández, del Ministerio de Producción y Ambiente;

Que es necesario habilitar un registro para las personas que deseen participar por tener un interés particular, difuso o colectivo, y para hacer uso de la palabra en la audiencia pública deberán inscribirse en la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que en consecuencia es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a audiencia pública para la evaluación del "Estudio de Impacto Ambiental referido al "Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo – Predio: Pc. 1 - Circ. VII – Departamento Almirante Brown"; para el día 7 de febrero de 2011 a las 10,00 horas en el campo "El Zaino" Predio: Pc. 191, 194, 195 – Circ. V – Departamento Almirante Brown, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Designase al señor Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl A. Fernández, para que presida la audiencia pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Dése a publicidad por los medios de comunicación, de modo de garantizar la mayor difusión de la información referida al lugar, fecha y hora de la referida audiencia, dirección, teléfono fax y correo electrónico de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 4°: Habílitese el registro para quienes deseen hacer uso de la palabra en la audiencia pública, debiendo inscribirse hasta el día 4 de febrero de 2011 en la Subsecretaría de Medio Ambiente, ubicada en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso en el horario de 9,00 a 11,30.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente, de acuerdo con su naturaleza.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:29/12/10

DECRETO N° 2594

Resistencia, 22 diciembre 2010

VISTO:

La Ley N° 6273; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley aprueba el presupuesto general de la Administración Pública Provincial no Financiera, para el Ejercicio 2009;

Que en su Título IV, relativo al Presupuesto de Gastos y Recursos de las Entidades con Regímenes Institucionales Especiales, se autoriza al Poder Ejecutivo e aprobar por Decreto el presupuesto de la jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), correspondiente al Ejercicio 2009, así como las modificaciones que resulten necesarias introducir a dicho presupuesto;

Que deben introducirse modificaciones finales en el presupuesto de dicho organismo, para el Ejercicio 2009, resultando necesario autorizar una compensación de partidas afectando parte del crédito disponible a las partidas que registraron insuficiencias, e incorporar partidas específicas para gastos financiados con recursos de la propia jurisdicción;

Que en función de lo señalado precedentemente es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese una modificación del presupuesto de la jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), Ejercicio Financiero 2009, de conformidad con la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto, y que totaliza aumentos por pesos doscientos setenta y un millones doscientos setenta y dos mil quinientos treinta y tres con veintisiete centavos (\$ 271.272.533,27) y disminuciones por pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 48.471.949,89).

Artículo 2°: Autorícese una modificación del cálculo de recursos incorporando la suma de pesos doscientos veintidós millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta y dos centavos (\$ 222.146.864,32), y del financiamiento por la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil setecientos diecinueve con seis centavos (\$ 653.719,06) en el presupuesto de la jurisdicción 16 – Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - (In.S.S.Se.P.), Ejercicio 2009, de conformidad con la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

Lic. Eduardo A. Aguilar
Ministro de Economía, Industria y Empleo

s/c.

E:29/12/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION N° 1/10 – AD-HOC**EXPTE. N° 401130208-21970-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco correspondiente al Ejercicio 2008.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley N° 4159 (Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 20/10 – ACUERDO PLENARIO**EXPTE. N° 401071205-20122-E**

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por los Sucesores del Sr. Eduardo Rubén Ferreyra, representados por su apoderado, Dr. Sebastián Alexis Ferreyra Negri, contra la Resolución T.C. N° 14/2010, en virtud de lo prescripto en los Arts. 79 y 80 de la Ley. 4159, orgánica del Tribunal de Cuentas.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 21/10 – ACUERDO PLENARIO**EXPTE. N° 401171106-21037-E**

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por los Sucesores del Sr. Eduardo Rubén Ferreyra, representados por su apoderado, Dr. Sebastián Alexis Ferreyra Negri, contra la Resolución T.C. N° 15/2010, en virtud de lo prescripto en los Arts. 79 y 80 de la Ley 4159, orgánica del Tribunal de Cuentas.

Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 22/10 – ACUERDO PLENARIO**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día de la fecha, a los agentes: Sr. Germán Edgardo BRIGNARDELLO (D.N.I. N° 24.732.576), Sra. Johanna Mirna ULLUA (D.N.I. N° 31.894.394), Sr. Mauro Sebastian VELAZQUEZ (D.N.I. N° 31.570.632) y el Sr. Germán Eduardo RIOS (D.N.I. N° 29.440.663) del cargo Categoría Auxiliar - Auxilia Administrativo - porcentaje 22 - (C.E.I.C. 3-46-0); al cargo de Categoría Jefe de División de Segunda – Técnico Administrativo - porcentaje 31 - C.E.I.C. 3-64-0.

ACUERDO PLENARIO N° 23 – PUNTO 2° - 29-10-10**EXPTE. N° 400110209-22824-E**

Visto la Disposición de Presidencia - Ad. Referéndum del Cuerpo N° 753/2010) y CONSIDERANDO: Que las medidas de fuerza concretadas por el personal del Organismo, tanto los días de Paro como los de Huelga efectivizadas los días 21, 22, 28 y 29 de octubre del corriente año, afectaron la ejecución de actos tanto de la Administración como el ejercicio de los derechos por parte de los responsable y enjuiciados; Que fundado en similares motivos el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia suspendió los términos en las seis circunscripciones Judiciales de la Provincia. **Acordaron: I)** Ratificar en todos sus términos la Disposición de Presidencia N° 753/2010.

ACUERDO PLENARIO N° 28 – PUNTO 6° - 03-12-10**EXPTE. N° 400110209-22824-E**

Visto las Disposiciones de Presidencia - Ad. Referéndum del Cuerpo N° 782/10, 798/10, 806/10 y 816/10 y CONSIDERANDO: Que las medidas de fuerza concretadas por el personal de Organismo, tanto los días de Paro como los de Huelga efectivizadas los días 04, 05, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23 y 24 de noviembre del corriente año, afecta-

ron la ejecución de actos tanto de la Administración como el ejercicio de los derechos por parte de los responsables y enjuiciados. Que fundado en similares motivos el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia suspendió los términos en las seis circunscripciones Judiciales de la Provincia. **LOS SEÑORES MIEMBROS ACORDARON: I)** Ratificar en todos sus términos las Disposiciones de Presidencia N° 782/10, 798/10, 806/10 y 816/10.

RESOLUCIÓN SALA I N° 102/10**EXPTE. N° 401100209-22819-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Recaudaciones - Ejercicio 2009".

RESOLUCIÓN SALA I N° 104/10**EXPTE. N° 401100209-22790-E**

Impone a la Cra. Graciela G. Sosa, a/c. de la Gerencia de Administración del Instituto de Colonización, una multa de Quinientos pesos (\$ 500,-) de conformidad a lo previsto en el Artículo 6°) punto 5, inc. a) subinc. 1) y 2) de la ley N° 4.159.

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Art. 84) de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Artículo II) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 105/10**EXPTE. N° 401270409-23095-E**

Declara responsable a la C.P. Silvia Elena Vera de Simonit por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Cincuenta y dos millones novecientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos con 71/100 (\$ 52.930.966,71).

Intima a la responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA I N° 106/10**EXPTE. N° 403120899-14353-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 107/10 – SALA I**EXPTE. N° 403020999-14385-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por caducidad de instancia, en virtud de lo previsto en el art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 108/10 – SALA I**EXPTE. N° 403210600-15.181-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por resultar inoficiosa en esta instancia, la intervención del Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 109/10 – SALA I**EXPTE. N° 403060301-15.863-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del Art. N° 71 de la Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 110/10 – SALA I**EXPTE. N° 403050401-16.043-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por aplicación del inc b) del art. 60 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 111/10 – SALA I**EXPTE. N° 403080601-16.181-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 112/10
EXPTE. N° 150202-16960-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario de conformidad a las argumentaciones expuestas y de acuerdo a lo establecido por el art. 60 inc. b) y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 114/10 – SALA I
EXPTE. N° 403120702-17270-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por resultar inoficiosa en esta instancia la intervención del Tribunal de Cuentas.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 115/10
EXPTE. N° 403110902-17398-E**

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a Agente o funcionario alguno, en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN SALA I N° 117/10
EXPTE. N° 403180303-17913-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a Agente y/o Funcionario alguno de conformidad al art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 119/10 – SALA I
EXPTE. N° 401080708-22347-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. Lidia del Carmen Costas por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 121/10 – SALA I
EXPTE. N° 401040609-23182-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. María Teresa Novelli por los hechos objeto de la Presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 122/10 – SALA I
EXPTE. N° 401270309-23013-E**

Libera de responsabilidad a los Cres. Estela Guillermina Quiroz de Rodich y Oscar Rubén Brugnoli, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 123/10 – SALA I
EXPTE. N° 401270309-23012-E**

Libera de responsabilidad al M.M.O. Luis Guillermo Roa y al Arq. Juan Hugo Armand, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 65/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22879-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 66/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22866-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa Almirón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 69/10 – SALA II
EXPTE. N° 403010206-20157-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario del Municipio de la ciudad de Gral. Pinedo, conforme a los fundamentos expuestos y al art. 60° inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 71/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22867-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 73/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22833-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 76/10 – SALA II
EXPTE. N° 402020310-23877-E**

Declara responsables solidarios a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula, al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Diecisiete mil cincuenta y seis pesos con 30/100 (\$ 17.056,30).

Formula al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, Reparos.

Aplica al Cr. José Mauricio Miranda, al Cr. Jorge Alberto Carlisi, al Cr. Raúl Eduardo Mendoza y a la Sra. Alicia Jara, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Seiscientos pesos (\$ 600,00) cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al apartado IV) del presente.

**RESOLUCIÓN N° 105/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22885-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:24/12 V:29/12/10

MINISTERIO DE

GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

PROVINCIA DEL CHACO

Resolución N° 2057 de fecha 17.12.2010

ARTÍCULO 1°: Déjese Sin Efecto la Resolución Ministerial N° 593/10 de fecha 09 de abril de 2010, de este Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de

la Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º: Reintégrese, al ciudadano Daniel Alberto Villamayor, D.N.I. N° 30.532.031, a partir de su notificación en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón General – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía – C.U.O.F. N° 225 Anexo 3 – División Altas y Bajas.

ARTÍCULO 3º: Determinase, que no corresponde reconocerse el pago de haberes por el período en que el ciudadano Daniel Alberto Villamayor, D.N.I. N° 30.523.031 no prestó efectivamente servicios.

Resolución N° 2058 de fecha 17.12.2010.

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Enrique Ernesto Herrera, Clase 1963, D.N.I. N° 16.367.084-M-, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. b) de la Ley N° 4044.

Resolución N° 2059 de fecha 17.12.2010.

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Cirilo Carlos Gómez, Clase 1961, D.N.I. N° 13.888.778-M-, quien revista en el cargo de la categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Principal – C.E.I.C. N° 13 – Grado 2 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Seguridad y Justicia – Subprograma 01 – Prevención y Seguridad – Actividad Específica 01 – Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º inc. b) de la Ley N° 4044.

Resolución N° 2060 de fecha 17.12.2010.

ARTÍCULO 1º: No hacer Lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Sergio Oscar de León, en su carácter de Presidente de la Federación Chaqueña de Automovilismo Deportivo, contra la Resolución Ministerial N° 972/2010, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Elevar el presente expediente a la Asesoría General de gobierno, para el tratamiento del Recurso Jerárquico Interpuesto en forma subsidiaria, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Pacce, Viviana G.

a/c. Dcción. de Secretaría General

s/c.

E:29/12/10

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Com. y Lab. del Juzgado de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por quince (15) días, que en autos: "**Aguirre, Silvia Zulema E/A: Gauna, Luisa s/Juicio Sucesorio (Expte. N° 626/10-JC) s/Incidente**", Expte. 643/2010, Sec. Unica, se ordenó la cancelación judicial del cheque N° 98094577, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 40922123/27, cuyo titular es el

Sr. Mauricio KOHN. Publíquense edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Oficial y en un periódico de mayor circulación; transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare la presente se notificará al Banco indicado a sus efectos. Juan José Castelli, Chaco, 14 de octubre de 2010.

Dr. Raúl Alberto Rach

Secretario

R.N° 140.497

E:22/12 V:14/1/11

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial N° 2 de Pcia. R. S. Peña, Dr. Juan Zaloff Dakoff, Sec. N° 4, sito en calle 9 de Julio 361, Pta. alta, en autos: "**Buhr, César Rodolfo s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 1.369/10, ha resuelto en fecha 14-10-10 ordenar la cancelación del cheque perteneciente a la cuenta corriente N° 4842/0, correspondiente al Banco Credicoop Coop. Ldo. Sucursal S. Peña, Chaco, cuya numeración es: 33720985, correspondiendo a la cuenta corriente de César Rodolfo BUHR, haciendo saber que los que así lo considerasen deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días a partir de la última publicación. Pcia. R. S. Peña, 16 de noviembre de 2010.

Silvia Analía Vittar

Abogada/Secretaria

R.N° 140.915

E:10/12 V:12/1/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de NAVARRO, Ramon Antonio, alias "Chino", D.N.I. N° 28.498.328, argentino, soltero, de ocupación remisero, domiciliado en Pasaje Saavedra N° 3.600, Lote 24, Puerto Vilelas, Chaco, hijo de Dalmacio Navarro (v) y de Fragedes Medina (v), nacido en Resistencia, el 21 de diciembre de 1980, Pront. Prov. N° 41447 RH y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**Navarro, Ramón Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 243/10, se ejecuta la Sentencia N° 98 de fecha 23/06/2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a Ramón Antonio NAVARRO, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma, en los términos del Art. 166 Inc. 2º 1º supuesto del C.P., a cumplir la pena de **seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo** con costas. Corresponde al hecho ocurrido en la Localidad de Barranqueras, Chaco el día 14 de noviembre de 2009 en perjuicio de Carlos Rodolfo Gervasoni... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Juez. Dr. Julio César Silva. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal.". Resistencia, 09 de diciembre de 2010.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini

Secretario

s/c-

E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Diego Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.484.412, prontuario policial N° 42871-CF, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en B° Juan B. Alberdi - Mz 11 Pc 16, hijo de Fernández, Daniel Agapito y de Pérez, Ana María, que en los autos caratulados: "**Fernández, Diego Daniel (a) Orejita s/Infracción Art.189 Bis C.P.**", Expte. N° 18253/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "//...sistencia, 13 de diciembre de 2010 Atento al informe de fs. 85 y de fs. 90,

donde consta que el imputado Diego Daniel FERNANDEZ se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 79, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 70/72 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Diego Daniel FERNANDEZ hasta cubrir el monto de Pesos Un mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento..." Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-, Resistencia, 14 de diciembre de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Oscar Ramon ESPINDOLA, argentino, de 22 años de edad, soltero, panadero, domiciliado en calle 23 al 1.500 Villa Luzuriaga, ciudad, D.N.I. 27.991.295, nacido el 27/05/80, en Quitilipi, Chaco, hijo de Santos Espindola y de Alcira Ramona Bravo, que en los autos caratulados: "**Bravo Gustavo Ariel, Espindola Oscar Ramón s/Abuso de Armas y Lesiones**", Expte. 5438/02, del registro del Ex. Juzgado de Instrucción N° 2, que se tramita por ante el Juzgado de Transición, se han dictado el siguiente decreto: "Resistencia, 02 de agosto de 2006 ...En orden al requerimiento de elevación a Juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal, a Fs. 667/70, I) TRABASE EMBARGO sobre los bienes del imputado Oscar Ramón ESPINDOLA hasta cubrir, la suma de Pesos Trescientos (\$ 300), que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 del C.P.P.), en la causa que se le sigue por el delito de Abuso de armas (Art. 104 del C.P.); debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de forma en su Libro V, Título III, Capítulo II. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo - Juez. Esc. Analía Viviana Bais, Secretaria".

Esc. Analía Viviana Bais
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Mario Gustavo SCHIPANI, argentino, con 45 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión contratista, domiciliado en Pie. Monseñor de Carlo 656 -ciudad-, nacido en Resistencia, el 12 de Julio de 1964, D.N.I. N° 17.017.037, hijo de Francisco León (f) y de Elvira Miranda (v), que en la causa N° 32445/08, caratulada: "**Gendarmería Nacional, Escuadrón N°**

51, Rcia. s/Eleva Actuaciones (Ref: sup. Inf. Art. 296 cp)", el Sr. Juez de Garantía N° 1 ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 17 de noviembre de 2010....considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Mario Gustavo SCHIPANI hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000)..". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Juzgado de Garantía N° 1 y Dr. Pedro Vargas -Secretario- Juzgado de Garantía N° 1. Seguidamente la Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 15 de diciembre de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) DECLARAR REBELDE de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Mario Gustavo SCHIPANI, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos....". Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin - Fiscal de Investigaciones N° 3; Dra. Silvia B. Mastori - Secretaria Subrogante Fiscalía N° 3. Not.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Pablo Ariel GALVAN que en la causa Expte. N° 32381/08, caratulada: "**Galvan, Pablo Ariel s/Infracción Art. 189 Bis C.P**", el Sr. Juez Subrogante de Garantías N° 1, Dr. Carlos E. Alvarenga ha dictado la siguiente resolución: "///-sistencia, 18 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio Correccional, conforme surge de fs. 77/80 de la presente causa y las condiciones económicas del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Pablo Ariel GALVAN, hasta cubrir el monto total de Pesos Dos mil (\$ 2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 3), para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Dr. Pedro Vargas -Secretario-. "/ Resistencia, 16 de diciembre de 2010. Visto y Considerando:... Dispongo: I) DECLARAR REBELDE de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Pablo Gabriel GALVAN, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la misma o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) CONTINUEN los autos según su estado, publicándose por Edicto durante cinco días conforme lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., el embargo dispuesto por la Sra. Juez de Garantías a fs. 81. III) NOTIFIQUESE, protocolícese y dese cumplimiento a la Ley 22.117. Librese recaudos. Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin -Fiscal- Silvia Elisabeth Mastori -Secretaria Subrogante-. Not.

Dra. Silvia Elizabeth Mastori
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a la Sra. Ana María ACEVAL, D.N.I. N° 31.748.449; de nacionalidad argentina; sin instrucción; 39 años de edad; soltera; sin instrucción, ama de casa; nacida en Presidencia de la Plaza -Chaco- el 03 de febrero de 1971; domiciliada en el predio sito entre calles Cuba, José M. Paz, Haití, y Rawson (hoy Arturo Frondizi) ciudad, hija Isidro Báez y de Demesia Aceval, que en los autos caratulados: "**Pared Víctor Bernabé y Otros s/Usurpacion**", Expte. N° 10864/09, ésta Fiscalía de Investigación N° 1, Secretaria Dra. Carolina Esther Romero, se formuló en fecha 29/04/10 Requerimiento Elevación a Juicio Correccional en contra de Ana María ACEVAL por el delito de Usurpación -Art. 181 del Código Penal-. Asimismo, en fecha 08/06/10 mediante Auto de Clausura N° 26, el Sr. Juez de Garantías N° 1 -Subrogante-, Dr. Carlos E. Alvarenga, Resuelve: "...Declarar clausurada la etapa de investigación penal preparatoria y disponer la oportuna elevación de la presente causa a juicio correccional (Art. 357 del C.P.P.) en la que...Ana María ACEVAL...deberán responder como supuestos autores del delito de Usurpación (Art. 181 del Código Penal).. III.- DECRETAR EMBARGO hasta cubrir el monto de Pesos Mil (\$ 1.000,00) sobre bienes de propiedad de ...Ana María ACEVAL ...Not. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez Subrogante- Juzgado de Garantía N° 1; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo - Secretaria...".

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia - Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Esteban David RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 29.000.839, de nacionalidad argentina, con 28 años de edad, estado civil soltero, de profesión ablañil, domiciliado en General Bs. s/N° Colonia Benítez, nacido en Resistencia el día 09/10/81, hijo de Tomás Ruíz Díaz y de Francisca González, que en los autos caratulados; "**Ruiz Diaz Esteban David S/ Hurto**", Expte. N° 27/10, ésta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 8 de Septiembre de 2010, Requerimiento Elevación a Juicio Correccional, contra Esteban David RUIZ DIAZ por el delito de Encubrimiento -Arts. 277, Inc. C del Código Penal. Asimismo, en fecha 24 de septiembre de 2010 el Sr. Juez de Garantías N° 1 -Subrogante- Carlos Emiliano Alvarenga; dispuso:... en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 42/44 y vta. las condiciones económicas del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Esteban David RUIZ DIAZ hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 1), para su efectivo cumplimiento, citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P.". Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c- E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo Dr. Héctor Ariel Juárez, hace saber a Oscar Alberto LEGUIZAMON, argentino, D.N.I. N° 30.570.750, nacido el día 18/11/1983, hijo de Juan Carlos Leguizamón y de Myriam Elsa Domínguez, de estado civil soltero, con domicilio en Calle 5 Entre 00 y 000, de esta ciudad, que en estos autos caratulados: "**Leguizamón, Oscar; Maidana, Carlos Alfredo y Arévalo, Sergio Orlando s/Atentado Calificado contra la Autoridad**", Expte. N° 2330/07 se ha dictado la siguiente resolución "Pcia. R. S. Peña, 101 de octubre de 2009 ...trábase embargo sobre los bienes de Sergio Orlando AREVALO, Oscar Alberto LEGUIZAMON y Carlos Alfredo MAIDANA hasta cubrir la suma de pesos seiscientos (\$ 600), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Atentado y Resistencia contra la Autoridad (art. 238 inc.4 del C.P.) diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante.... Not.". Fdo. Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina Barlasini Rueda -Sec. "... S. Peña, 13 de Diciembre de 2010... notifíquese a Oscar Alberto LEGUIZAMÓN por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 de 501 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Fiscal- Secretario Dr. Héctor Ariel Juárez. Cita y emplaza por el término de 5 días bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 13 de Diciembre de 2010.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez Suplente de Ejecución Penal de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Salvador Pedro GARCIA, (a) "Totoncho", argentino, soltero, 45 años de edad, analfabeto, jornalero, hijo de Atanacio García (f) y Justa Encina (f), nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 21 de Febrero de 1965, domiciliado en Paraje Pampa Nueva, ésta localidad, D.N.I. N°18.091.806; en los autos caratulados: "**García Salvador Pedro s/Ejecución de Pena (Alojado en Sáenz Peña)**", Expte. N° 67/10, se ejecuta la Sentencia N° 94, de fecha 29 de Octubre de 2010, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Falla que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Salvador Pedro GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Violación Calificada agravada por el vínculo de ascendiente respecto a su hija Claudia García (art. 119, inc. 3° en función del art. 122 del C. Penal) ley 20.504 conf. art. 2 del C. Penal-, condenándolo a la pena de **diez años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 512 y concordantes del C.P.P.), las que se establecen en la suma de 700 U.T. (\$ 105) por tratarse de un juicio no susceptible de apreciación pecuniaria -de conformidad a lo dispuesto por los arts. 7 y 10, modificaciones Ley 4.182 según Ley 6.473-, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. Del Art. 12 del C. Penal, sin costas. II)...- III) Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art.10° de la Ley 4425 siendo el término de publicación en el Boletín Oficial de cinco días. IV)...- Fdo.: Dra. Alicia Susana Gonzalez -Juez- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Marcel De Jesús Festorazzi -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, 14 de diciembre de 2010.

Dr. Diego Martín Santiano
Secretario Provisorio

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo del Dr. Ariel Juárez, hace saber a José TEVEZ, (a)... "Negro", argentino, soltero, D.N.I. N° 21.540.691, vendedor ambulante, nacido en Pcia. R. S. Peña el 24/05/1970, con instrucción, domiciliado en Calle 45 y 18 - B° Santa Mónica- Ciudad, hijo de José Manuel Tévez (v) y de Celina Pucheta (v); que en estos autos caratulados: "**Balbuena, Marcelino s/Denuncia**", Expte. N° 3036/08 - Fiscalía Investigaciones N° 4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 02 de diciembre de 2010... trábase embargo sobre los bienes de José TEVEZ hasta cubrir la suma de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de *Hurto* (art.162 del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Not." Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino -Juez- Dra. Karina L. Barlasini Rueda -Secretaria- Juzgado de Garantía; "...S. Peña, 16 de diciembre de 2010 ...notifíquese a José TEVEZ por medio de Edicto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 170 del C.P.P. Librese Oficio al Boletín Oficial. Not." Fdo. Dra. Fanny Zamateo -Fiscal- Dr. Ariel Juárez -Secretario. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 16/12/2010.

Dr. Héctor Ariel Juárez
Abogado/Secretario

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo VERA, CRISTIAN OMAR (alias "Pitu", D.N.I. N° 36.245.436, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 1 e/ 4 y 6 B° Monseñor de Carlo -ciudad-, hijo de Cristian Andrés Vera y de Marta Luz Cordero, nacido en Sáenz Peña, el 25 de abril de 1989, en los autos caratulados: "**Vera Cristian Omar s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 217/10, se ejecuta la sentencia N° 112 de fecha 18/08/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a Cristian Omar VERA (a) Pitu, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de *Robo con armas* (art.164 en función del 166 inc. 2° 1° supuestos del Código Penal), a la pena de **cinco (5) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., sin costas. Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo criminal / Elina Inés Vigo -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2010.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:22/12 V:31/12/10

EDICTO.- La Dra. Silvia E. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría de la Autorizante, sito en calle Brown 249, 2° piso, con asiento en la ciudad de Resistencia, hace saber que en los autos caratulados: "**Kopp José Marcelino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1271/10, que tramita por ante este Juzgado, ha dispuesto la publicación de Edictos Citatorios por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se

crean con derechos al patrimonio relicto del causante, Sr. Jose Marcelino KOPP, M.I. N° 7.533.232, y que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, de diciembre de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 141.077 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Paz de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, a cargo de la Dra. Isabel Strizik, Juez, en los autos caratulados: "**Zarasua Juan Bautista y Zarasua José María María s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato, Expte. N° 2134, Año 2010, Sec. Unica**", se cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fueran los señores 1) ZARASUA y/o ZARASUA Juan Bautista y 2) ZARASUA y/o ZARASUA José María, ambos con último domicilio en Planta Urbana de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco. Secretaría, 06 de diciembre de 2010.

Dra. Isabel Elisa Strizik
Juez

R.N° 141.079 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MACIEL Ernesto, M.I. N° 2.530.871 y DUARTE Clara, M.I. N° 6.575.177, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Maciel Ernesto y Duarte Clara s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.140/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 Dra. Marina Botello. Barranqueras, 16 de diciembre de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 141.080 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Andrea PUENTE de OJEDA, M.I. N° 6.451.695 y Cayetano OJEDA, C.I. N° 239.366, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**Puente de Ojeda Andrea y Ojeda Cayetano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.046/10, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 Dra. Marina Botello. Barranqueras, 16 de diciembre de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 141.081 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Dr. Hector Edgardo Garcia Redondo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, Secretaría N° 14, con asiento en Av. Laprida 33, Torre I, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Báez, Antonio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 15208/10, cita por tres días a herederos y acreedores de don Antonio BAEZ, M.I. N° 7.921.340, para que durante el plazo de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el causante. Resistencia, Diciembre 20 del 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 141.082 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la novena nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos caratulados: "**Fornies, Jorge Isaac s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13192/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Jorge Isaac FORNIES, M.I. N° 5.749.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia - Chaco 11 de noviembre de 2010. Secretaría. Dra. Nancy Elizabeth Chavez. Juzgado Civil y Comercial N° 9.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 141.083 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial, sito en Calle Uruguay N° 651, Primer Piso, a cargo del Dr. Luis Felipe Zaballa, Secretaria autorizante, cita a herederos y acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan ante este juzgado, por si o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: "**Pucheta Hilda Belquis s/Sucesorio**", Expte. N° 660/10. Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de Diciembre de 2010.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 141.084 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de R. S Peña, Chaco, cita por tres (3) días y en plaza por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación, a herederos, legatarios y acreedores, de "Roberto Aníbal TERUEL", M.I. N° 3.982.535, y de "Ramona De Jesús MANSILLA de TERUEL", M.I. N° 6.582.772; ambos con último domicilio en Sargento Cabral N° 134, para que deduzcan acciones que por derecho le correspondan en los autos caratulados: "**Teruel Roberto Aníbal y Mansilla Ramona De Jesus s/Sucesión Ab Intestato**", E° 1.424 ; A° 2.010; S° 2, que se tramita ante el Juzgado de Paz Letrado, sito en Manuel Belgrano N° 767, planta alta, de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2010.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c. E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado -Saenz Peña, Chaco-, cita tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Merejildo PEREZ, M.I. N° 5.668.054; en autos: "**Pérez Merejildo s/Sucesión Ab-Intestato**", E° 3569/10 S° 1. Secretaría. 13 de diciembre de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez en lo Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, 4to. Piso, torre 2, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir del última publicación, a herederos y acreedores de Don Roberto Omar GUERRERO, M.I. N° 7.536.292, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Guerrero Roberto Omar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 7.809/10. Resistencia, 14 de diciembre de 2010.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria Provisoria

R.N° 141.094 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Dr. Claudio S.H.Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, sito en Av. San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**Moreno Miguel s/Sucesorio**", Expte. N° 639/10, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel MORENO, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 14 de Diciembre de 2010.

Dra. Silva Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 141.092 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Lavalle N° 171 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don Alberto Edmundo SCHRAMM, M.I. N° 7.439.674, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Schramm Alberto Edmundo s/Juicio Sucesorio**" – Expte. N° 583 – F° 495 – Año 2.010 – Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 01 de Diciembre de 2.010.

Dra. Silvina Alice Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 141.089 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Don PARED Geronimo, M.I. N° 5.636.614 y Doña QUIROGA Clara Nieves, M.I. N° 2.425.490, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Pared Gerónimo y QUIROGA Clara Nieves s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 973, Año 2010), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 09 de diciembre de 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 141.088 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Doctora Mirtha Delia Fedinczk, Juez de Paz Letrado, Secretaria N° ; de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Doña. Rosa Zunilda ORTIZ, M.I. N° 0.917.364, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**Ortiz Rosa Zunilda s/Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 509, año 2010), bajo apercibimiento de ley. J.J. Castelli, Chaco, 15 de diciembre de 2010.

Dra. Nancy Liliana Albarrán
Secretaria Letrada

R.N° 141.087 E:24/12 V:29/12/10

EDICTO.- La Señora Juez, Dra. Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en la Avenida Laprida N° 33, 2° Piso de la Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la herencia de la causante: Alicia Belkis PUENTE de CUNDOM, L.C. 2.053.970, en el Expte. 14.776/10 caratulado: "**Puente de Cundom, Alicia Belkis s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría de la Dra. Ana Karina Yagas. Resistencia, 15 de diciembre de 2.010.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 141.100 E:24/12 V:29/12/10

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE (MPyA)
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (SSMA)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

“Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo – Parcela 191, 194, 195 Circunscripción V – Dpto. Almirante Brown – MSU S.A.”

La Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a Audiencia Pública a realizarse en el marco de la Ley N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, y de conformidad a lo establecido por el Decreto de Convocatoria a Audiencia Pública N° 2581/10, a fin de poner en conocimiento de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental referido al “Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo – Parcela 191, 194, 195 Circunscripción V - Dpto. Almirante Brown”, presentado por MSU S.A., el cual tramita por Expediente N° E-5-2010-1261-“E”, del Registro del Mtrio. de Producción y Ambiente, Subsecretaría de Recursos Naturales – Dirección de Bosques. La misma se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones del campo “El Zaino” Predio Pc. 191, 194, 195 – Circ. V - Dpto. Almirante Brown, Provincia del Chaco. Asimismo se informa que quienes deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse en el Registro que se halla habilitado al efecto hasta el 4 de febrero de 2011, en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de 09:00 a 11:30 horas.

Dr. Raúl Alejandro Fernández
Subsecretario de Medio Ambiente

s/c. **E:29/12 V:31/12/10**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE (MPyA)
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (SSMA)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

“Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo – Parcela 1 Circunscripción VII – Dpto. Almirante Brown – EL TOCON S.A.”

La Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a Audiencia Pública a realizarse en el marco de la Ley N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, y de conformidad a lo establecido por el Decreto de Convocatoria a Audiencia Pública N° 2582/10, a fin de poner en conocimiento de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental referido al “Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo – Parcela 1 Circunscripción VII - Dpto. Almirante Brown”, presentado por EL TOCON S.A., el cual tramita por Expediente N° E-5-2010-1066-“E”, del Registro del Mtrio. de Producción y Ambiente, Subsecretaría de Recursos Naturales – Dirección de Bosques. La misma se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones del campo “El Zaino” Predio Pc. 191, 194, 195 – Circ. V - Dpto. Almirante Brown, Provincia del Chaco. Asimismo se informa que quienes deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse en el Registro que se halla habilitado al efecto hasta el 4 de febrero de 2011, en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de 09:00 a 11:30 horas.

Dr. Raúl Alejandro Fernández
Subsecretario de Medio Ambiente

s/c. **E:29/12 V:31/12/10**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y AMBIENTE (MPyA)
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE (SSMA)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

“Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo – Parcela 29, Circunscripción IV – Dpto. 9 de Julio – Charata – Don Enrique SRL”

La Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a Audiencia Pública a realizarse en el marco de la Ley N° 4654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, y de conformidad a lo establecido por el Decreto de Convocatoria a Audiencia Pública N° 2580/10, a fin de poner en conocimiento de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental referido al “Plan de Aprovechamiento del Cambio del Uso del Suelo – Parcela 29, Circunscripción IV - Dpto. 9 de Julio”, presentado por Don Enrique SRL, el cual tramita por Expediente N° E-5-2010-1033-“E”, del Registro del Mtrio. de Producción y Ambiente, Subsecretaría de Recursos Naturales – Dirección de Bosques. La misma se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones del campo “El Zaino” Predio Pc. 191, 194, 195 – Circ. V - Dpto. Almirante Brown, Provincia del Chaco. Asimismo se informa que quienes deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse en el Registro que se halla habilitado al efecto hasta el 4 de febrero de 2011, en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de 09:00 a 11:30 horas.

Dr. Raúl Alejandro Fernández
Subsecretario de Medio Ambiente

s/c. **E:29/12 V:31/12/10**

L I C I T A C I O N E S

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

Objeto: La adquisición de Cien (100) Chalecos Antibalas Antipanzantes, para ser destinados al personal perteneciente a la seguridad interna y externa de las distintas divisiones dependientes del Servicio Penitenciario y Readaptación Social. **Decreto N° 2398/10.**

Presupuesto oficial: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 11 de enero 2011 a las 09:00 horas.

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.01.2011 a las 08:55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 04.01.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00-) en sellado de ley.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdicc.

s/c. **E:27/12 V:31/12/10**

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 02/2011
 SEGUNDO LLAMADO

Objeto: La locación de un (1) inmueble destinado al funcionamiento de la División Investigaciones de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña dependiente de la Jefatura de Policía Provincial, por el término de dos (2) años, con opción a renovación automática por un (1) año más, conforme a la establecido en la Ley N° 23.091 y previo acuerdo de partes. **Decreto N° 2393/2010.**

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 57.600,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° piso - edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 11 de enero 2011, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11.01.2011, a las 10:55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 04.01.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° piso - edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00) en sellado de ley.

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
 Dcción. Gral. de Contrataciones
 Estratégicas y/o Interjurisdicc.

s/c. **E:27/12 V:31/12/10**

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 CONVENIO CON LA ASOCIACION DEL PERSONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL DEL CHACO - "A.P.O.C.CH."
LICITACION PUBLICA N° 23/2010

Obra: "64 VIVIENDAS EN TORRE, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AV. ITALIAN N° 636 - RESISTENCIA - CHACO".

Presupuesto oficial total: \$ 22.172.580,00 - Financiamiento Compartido.

Plazo de ejecución de obra: 24 meses.

Capacidad de Contratación: \$ 11.086.290,00.

Proyecto: A cargo de la Entidad - Arq. Guillermo Daniel Calabrese - M.P. 336.

Venta de Pliegos: A partir del 23/12/2010 hasta 5 días antes de la fecha de Presentación de Ofertas, en Tesorería del IPDUV y retirar en Gerencia Operativa IPDUV, Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Precio de venta del pliego: \$ 11.000,00.-

Fecha de presentación ofertas: Hasta 09/02/2011 a

las 09:00 horas, en Mesa de Entradas y Salidas del IPDUV, Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Apertura : El 09/02/2011 a las 10:00 horas, en IPDUV, Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Consulta y aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del IPDUV hasta 5 días antes de la fecha de Apertura-Información via INTERNET: [//www.chaco.gov.ar/ipduv](http://www.chaco.gov.ar/ipduv)

GOBIERNO DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 s/c. **E:27/12 V:31/12/10**

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
 GESTION PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 08/2011
 SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros vía ómnibus, en el trayecto de ciento cincuenta mil (150.000) kilómetros con destinos libres, transportando de ida al destino solicitado y vuelta al lugar de origen, en cada viaje, una cantidad no menor de cincuenta (50) pasajeros por bus, en unidades semi-cama dotadas de: baño, servicios de bar a bordo, video, música funcional y ambiente climatizado; coches habilitados por CNRT con los seguros de rigor vigentes y dos (2) choferes por unidad, debiendo contar además, con un mínimo de cinco (5) unidades disponibles e identificadas, modelo 2007 en adelante, poseer base en las ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña, contar con Revisión Técnica Vehicular (R.T.O.) actualizada, con destino a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos. Decreto N° 2599/10

Presupuesto oficial: Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 14 de enero 2011, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 14.01.11, a las 10:55 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 05/01/11 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
 Dcción. Gral. de Contrataciones
 Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. **E:29/12/10 V:31/11**